

La propuesta de reparto de este dividendo debe ser aprobada por la Junta general por este anuncio convocada. De dicho dividendo se beneficiarán exclusivamente los accionistas de «Telefónica Móviles».

(ii) Dividendos propuestos por el Consejo de Administración de «Telefónica Móviles», en el marco de la negociación entre «Telefónica» y «Telefónica Móviles» y cuya efectividad está sujeta a la aprobación de la fusión por las Juntas generales de ambas sociedades.

El pago de un dividendo con cargo a la reserva por prima de emisión y otras reservas de libre disposición por importe fijo de 0,085 euros brutos por acción.

El pago de un dividendo a cuenta con cargo a los resultados obtenidos desde el 1 de enero al 28 de marzo de 2006 por importe fijo de 0,35 euros brutos por acción.

De resultar aprobado, el pago de estos dividendos se efectuará el día 21 de julio de 2006. En consecuencia, de esta distribución se beneficiarán únicamente los accionistas de «Telefónica Móviles».

5. Fecha de efectos contables de la fusión: Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de «Telefónica Móviles» se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Telefónica» el día 1 de enero de 2006.

6. Derechos especiales: No existen en «Telefónica Móviles» acciones especiales. Tampoco existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones, salvo los que corresponden a los beneficiarios (empleados, directivos y Consejeros ejecutivos de las empresas del «Grupo Telefónica Móviles») del Plan de Opciones sobre Acciones de «Telefónica Móviles» referidos en el apartado 5 del proyecto de fusión y que, finalizado el pasado 3 de enero, se encuentra actualmente en fase de liquidación, que estará concluida con anterioridad a la ejecución de la fusión, sin perjuicio de lo cual Telefónica sucederá a «Telefónica Móviles» como entidad obligada en relación con cualquier posible obligación pendiente derivada de la referida liquidación.

Las acciones de «Telefónica» que se entreguen a los accionistas de «Telefónica Móviles» por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

7. Ventajas atribuidas a los Administradores y al experto independiente: No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta general convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 25 acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta general se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día, y en el sentido que estime oportuno en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el orden del día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la presidencia de la Junta general.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta re-

unir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

Previsión de celebración de la Junta General en primera convocatoria: Se prevé la celebración de la Junta general en primera convocatoria, es decir, el día 20 de junio de 2006 en el lugar y fecha señalados anteriormente. De no ser así, se anunciará en prensa con antelación suficiente.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con el servicio de atención al accionista de telefónica móviles, llamando al teléfono gratuito número 900 175 176, de nueve a diecinueve horas, de lunes a viernes.

Madrid, 12 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Móviles, Sociedad Anónima, José María Mas Millet.—27.667.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

TELEFÓNICA DATA ESPAÑA, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de cada una de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión por absorción, decidió el día 8 de mayo de 2006, aprobar la fusión mediante absorción de Telefónica Data España, S. A., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbida), por Telefónica de España, S. A., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella sociedad y transmisión de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes el día 29 de marzo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de abril de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 8 de mayo de 2006.—Pablo de Carvajal González, Secretario del Consejo de Administración Telefónica de España, S. A., Sociedad Unipersonal, y Ángeles Pellón Sebastián, Vicesecretaria del Consejo de Administración Telefónica Data España, S. A., Sociedad Unipersonal.—25.392. 1.ª 16-5-2006

TELEFÓNICA, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de «Telefónica, Sociedad Anónima», se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid, en los recintos feriales de Ifema (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Parque Ferial Juan Carlos I, Pabellón 10, el día 20 de junio de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quorum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2006, a las doce horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y

adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales, de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) y del Informe de Gestión tanto de «Telefónica, Sociedad Anónima» como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de «Telefónica, Sociedad Anónima» y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión de «Telefónica, Sociedad Anónima» y «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» y aprobación, como Balance de Fusión, del Balance de «Telefónica, Sociedad Anónima» cerrado a 31 de diciembre de 2005. Aprobación de la fusión entre «Telefónica, Sociedad Anónima» y «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» mediante la absorción de la segunda entidad por la primera, con extinción de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Telefónica, Sociedad Anónima», con previsión de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones en autocartera de «Telefónica, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje. Delegación de facultades.

Tercero.—Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros:

- III.1 Reelección de D. Carlos Colomer Casellas.
- III.2 Reelección de D. Isidro Fainé Casas.
- III.3 Reelección de D. Alfonso Ferrari Herrero.
- III.4 Reelección de D. Luis Lada Díaz.
- III.5 Reelección de D. Antonio Massanell Lavilla.
- III.6 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. David Arculus.
- III.7 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Peter Erskine.
- III.8 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Julio Linares López.
- III.9 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Vitalino Manuel Nafra Aznar.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de un plan de incentivos a largo plazo, consistente en la entrega de acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima» y ligado a la evolución de la cotización de la acción de «Telefónica, Sociedad Anónima».

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Complemento a la convocatoria de la junta general: De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, número 28, planta 9ª, de Madrid, código postal 28013, a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Socieda-